

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 8**

En la sala de juntas “. Profesora. Ofelia Chapa Villarreal”, siendo las 15:55 horas del día 7- siete de diciembre de 2009-dos mil nueve, con el objeto de llevar a cabo reunión de trabajo dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la **LXXII legislatura**, se reunieron los siguientes integrantes de la referida Comisión.

PRESIDENTE CESAR GARZA VILLARREAL (Presente)

VICEPRESIDENTE OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA (Presente)

SECRETARIO SERGIO ALEJANDRO ALANIS (Presente)
MARROQUIN

VOCAL HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA (Ausente
con Aviso)

VOCAL TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ (Presente)

VOCAL LEONEL CHÁVEZ RANGEL (Presente)

VOCAL MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO (Presente)

VOCAL HERNÁN SALINAS WOLBERG (Presente)

VOCAL JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ (Presente)

VOCAL SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ (Presente)

VOCAL JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ (Presente)

El Secretario procedió a comprobar la asistencia de los integrantes de la Comisión y **dio constancia de que la misma, fue convocada y cuenta con el quórum legal requerido para su celebración**, por lo que el Presidente procedió a declararla formalmente instalada para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido el Secretario de la Comisión sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Análisis de los asuntos convocados:

| Núm. | Asunto: |
|------|---|
| 6066 | Iniciativa de adición de un artículo 358 bis 2 al Código Penal para el Estado de Nuevo León. |
| 6163 | Iniciativa de reforma al artículo 16 bis, y por adición de un Capítulo III bis al Título VII del Código Penal para el Estado de Nuevo León que contendría un artículo 212 bis para crear el tipo delictivo de desaparición forzada de personas. |

5.- Asuntos Generales

6.- Clausura de la reunión.

Después de su lectura y discusión, los asistentes aprobaron por unanimidad el referido Orden del Día y procedieron a desahogarlo en los siguientes términos.

Continuando con el orden del día, se pone a consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior ya que fue circulada con 24 hrs de anticipación, motivo por el cual se aprueba dispensa de su lectura por **UNANIMIDAD**.

Una vez dispensada la lectura del Acta de la reunión anterior, se procedió a la votación en su contenido aprobándose por: **UNANIMIDAD**

En el punto 4 del Orden del Día, que corresponde al análisis de los Expedientes 6066 y 6163, y en virtud de que los mismos fueron circulados con anterioridad se propuso por parte del Presidente de la Comisión, al Diputado Secretario Sergio Alejandro Alanís Marroquín, que diera lectura solamente del proemio y el acuerdo, siendo dicha propuesta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Terminada la lectura del proemio y el acuerdo de los expedientes 6066 y 6163, el Presidente de la Comisión, señaló a los asistentes que si había alguna observación al mismo, lo manifestaran de la manera acostumbrada, a fin de que el Secretario formulara la lista de intervenciones.

En primer lugar el Dip. Cesar Garza Villarreal, El Diputado Cesura Garza Villarreal menciona, que en esta propuesta se incluyen tres expedientes acumulados, el primero una iniciativa que presenta el Diputado Omar Orlando Pérez Ortega, Vicepresidente de esta Comisión que esta total mente ligado con el siguiente dictamen que vamos a presentar, inicialmente el Diputado había presentado su iniciativa como adición al Código Penal para el Estado, en el trabajo de la mesa técnica de apoyo a esta comisión, se determino que era más apropiado realizar una iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública el Diputado lo hizo tal cual, el Diputado presento la iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública y por ende su iniciativa presentada a la modificación del Código Penal queda sin efectos y es la que se desecha en el primer punto, la segunda que presenta la Diputada María de los Ángeles Herrera García, ella propone la tipificación de un delito que es el de desapariciones forzadas de personas, en la mesa técnica se dictamino que ya existe el agravante cuando el delito es cometido por un servidor público, pero las penas que existen en el tipo actual son inclusive más severas que las que se proponen en la iniciativa por lo que se da atendida también sin darle procedencia a la misma y la tercera es una iniciativa que propone el señor Gregorio Venegas Garza, en la que propone agregar las fracciones V y VI al artículo 357 del Código Penal relativo al secuestro, ambas fracciones ya existen por lo que consideramos que fue errona el sentido de darse por atendidas y dictaminadas en sentido negativo.

De lo anterior una vez analizado y discutido por los integrantes de la Comisión, se procedió a su votación, siendo esta de la manera siguiente aprobado por: **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

UNICO: Se tienen por atendidas las iniciativa de reforma al artículo 16 Bis; así como por adición de un artículo 358 Bis 2, las fracciones V y VI del artículo 357; y adición de un Capítulo III Bis al Título VII del Código Penal para el Estado de Nuevo León, lo anterior, por las propias consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese a los ciudadanos promoventes, el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese en su oportunidad y téngase el presente asunto como totalmente concluido.

Continuando con el desahogo del punto 4 del Orden del Día, tenemos la revisión del expediente 6163 relativo una Iniciativa de reforma al artículo 16 bis, y por adición de un Capítulo III bis al Titulo VII del Código Penal para el Estado de Nuevo León que contendría un articulo 212 bis para crear el tipo delictivo de desaparición forzada de personas, y en virtud de que el mismo fue circulado con anterioridad se propuso por parte del Presidente de la Comisión, al Diputado Secretario Sergio Alejandro Alanís Marroquín, que diera lectura solamente del proemio y el acuerdo y el acuerdo, siendo dicha propuesta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Terminada la lectura del proemio y el acuerdo del expediente 6163, el Presidente de la Comisión, señaló a los asistentes que si había alguna observación al mismo, lo manifestaran de la manera acostumbrada, a fin de que el Secretario formulara la lista de intervenciones.

En primer lugar Diputado Omar Orlando Pérez Ortega, menciona que esto es encaminado y surgió a las tantísimas victimas que en ocasiones no se les ha podido ayudar por un retraso en que la autoridad busque inmediatamente a dichas personas cuando están desaparecidas esto es en aras de agilizar esas situaciones hay minutos valiosos que se pueden citar hechos lamentables como sucedió con el niño moreno que fue el niño encontrado en los márgenes del río de la talavera entonces ese es el espíritu de esta iniciativa y mucho les voy agradecer el apoyo a la misma.

El Diputado Cesar Garza Villarreal, toma la palabra y menciona, que se agrega al artículo 130 de la Ley de Seguridad Pública en su parte inicial la palabra obligaciones, originalmente este articulo consagra atribuciones de las corporaciones preventivas municipales se agrego la palabra y obligaciones esto a recomendación de la mesa técnica de apoyo en la que participan gente de la Procuraduría, el Tribunal Superior de Justicia, la Consejería Jurídica, los Abogados de los distintos Grupos Legislativos representados en el Congreso, y esta nueva fracción que se propone incorporar a la ley de Seguridad amarra con el delito de abuso de autoridad para el caso de incumplimiento en el reporte que se haga sobre una desaparición de personas que no sea atendido por la gente de

Seguridad Pública incurre en el delito de abuso de autoridad por omisión, por no cumplir con obligaciones establecidas en la ley por lo que consideramos que es una modificación sencilla pero muy importante que debe traer cambios y evitar muchos de los casos de la negligencia que se han dado de que por no atender rápidamente una denuncia de desaparición sobre todo tratándose de mujeres o personas con una discapacidad, mayores de edad y niños, a traído consecuencias lamentables en la sociedad.

De lo anterior una vez analizado y discutido por los integrantes de la Comisión, se procedió a su votación, siendo esta de la manera siguiente aprobado por: **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

UNICO: Se tiene por ya atendida la solicitud planteada por el promovente, en el sentido de que esta Soberanía exhorta a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en el Estado, para que comisionen a personal responsable bajo su dirección a tener informados permanentemente a familiares de las personas desaparecidas en la entidad para el seguimiento y el esclarecimiento de las investigaciones referidas, lo anterior atendiendo a las razones vertidas en el propio cuerpo del dictamen.

Continuando con el orden del día, que es asuntos generales, el Presidente preguntó a los integrantes de la Comisión a fin de que manifestaran de la forma acostumbrada si quisieran hacer uso de la palabra.

No habiendo comentario alguno ni asunto que tratar, la presente acta es firmada para su constancia en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, siendo las 16:15 horas del mismo día de su inicio, dándose por concluida la presente sesión.

Dip. Cesar Garza Villarreal

Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Presidente

Secretario

Nota: Las intervenciones de los Diputados integrantes de esta Comisión, se encuentran registradas y archivadas mediante respectivo audiocassette en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado.